

Resolución N°058/19

J. Suárez, 27 de Marzo de 2019.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

CONSIDERANDO: I) Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo Permanente** para el período comprendido entre el 01 y el 30 de abril del corriente en relación al Plan Quinquenal aprobado por este Concejo y en atención al Plan Operativo Anual 2019.

II) Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140:
111,114,131,132,141,151,152,154,155,156,157,162,163,171,173,176,191,192,193,197,198, 211,231,266,271,273,276, 279, 283 y 296.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ


RESUELVE:

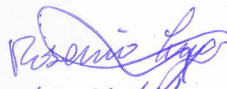
I) Realizar gastos sobre el **Fondo Permanente**, por un monto total de \$U50.000 (Pesos Uruguayos Cincuenta Mil) para el período comprendido entre el 01 y el 30 de abril del corriente.

II) Que en función a lo establecido en los items del Considerando de la presente resolución, se realicen compras que involucren los siguientes artículos: alimentos y bebidas, madera, resmas de hojas, biblioratos, carpetas, cajas, productos de papel tales como toallas, sobres y envases, combustibles, lubricantes, medicamentos y similares artículos de botiquín, pinturas, compuestos químicos, tintas, fertilizantes, fumigantes, productos plásticos y de acrílico, mangueras, correas, neumáticos, productos de vidrio, materiales de construcción, hojas de hierro y acero, planchas, barras, varillas, perfiles de alambre, tubos, caños, artículos de ferretería, plomería y tornillería, herramientas menores, útiles de oficina, artículos de limpieza, artículos y accesorios eléctricos, toners y cartuchos para impresoras, mouses, teclados, repuestos y accesorios varios, recargas de celulares, pasajes y gastos de traslado dentro del país, comisiones bancarias por pagos a proveedores, contratación de servicios para mantenimiento/limpieza/reparaciones menores de locales y maquinaria, equipos de aire acondicionado y automotores, servicios médicos y gastos de protocolo como medallas, arreglos florales y placas.

III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.


ALCALDESA
DANIELA RUZZO


LORCE JAL
Rosario Lobo

CONCEJO
Jorge Gacino
